Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 846 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 38/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL (MPPI)", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 12 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Nota D.G.G. /UEP Nº 2062, de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante la cual la Gerencia del Proyecto, solicita la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGG/UEP Nº 38/2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Desarrollo y Negocios Sustentables S.A., para el Servicio de Planificación, Organización y Coordinación de la Implementación de Eventos para Procesos de Participación de Pueblos Indígenas para la Implementación del (MPPI), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. N° 454, de fecha 31 de agosto de 2023, por la cual se adjudica el Proceso de Solicitud de Ofertas Nº 01/2022, Servicio de Planificación, Organización y Coordinación de la Implementación de Eventos en el marco del proceso de Participación de Pueblos Indígenas (MPPI) del Proyecto.

Que en la fecha 14 de setiembre de 2023, se suscribe el Contrato DGG/UEP Nª 38/2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Desarrollo y Negocios Sustentables S.A., para el Servicio de Planificación, Organización y Coordinación de la Implementación de Eventos para Procesos de Participación de Pueblos Indígenas para la Implementación del (MPPI), en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY.

Que en fecha 15 de octubre de 2024, la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas remite la Nota por la cual indica que se tiene programada la cantidad de reuniones con la Dinasapi-Conasapi para el año 2025, en su cantidad de 10 (diez) reuniones de dos (2) días de duración, por la cual solicitan ampliar el Contrato DGG/UEP Nª 38/2023.

Que en fecha 28 de noviembre de 2025, la firma Desarrollo y Negocios Sustentables S.A., remite el correo por la cual manifiestan su acuerdo para apoyar la organización de un total de 10 (diez) reuniones.

Item	Descripcion	Servicio a Brindar	Monto Iva Incluido Por participantes en caso de Prorrateo	Cantidad de Eventos Por Contrato	Eventos solicitado por Enmienda A	Cantidad de Eventos Incluyendo Adenda A	Dias de ejecucion por evento	Precio Unitario Sin Impuesto	Precio Total Sin Impuesto	Monto de Impuesto	Precio Total con impuesto
1	Servicio de Organizacion de los Eventos	Organización por evento incluye Planificacion, Organizacion y Coordinacion de la implemnetacion de eventos participativos		10	10	20	3	2.000.000	40.000.000	4.000.000	44.000.000
2	Gastos de traslado	Cobertura de los gastos de traslados de ida y vuelta de 18 participantes integrantes de la Consapi desde su comunidad (lugar de residencia) hasta el lugar del evento y viceversa Esto incluye boletas de pasajes, taxi, alquiler de vehiculos particular u otro medio, con y sin comprobantes de respaldo El monto a aser devuelto por persona seria de maximo 400.000GS	4.000.000	10	10	20	3	7.200.000	144.000.000		144.000.000
3	Alojamiento	Dos dias de alojamiento para 18 participantes, integrantes de la CONSAPI . Los integrantes estarian llegando un dia antes de la realizacion del evento	7.262.000	10	10	20	3	11.916.000	238.320.000	23.832.000	262.152.000
4	Alimentacion (*)	Alimentacion para 28 personas incluye Desayuno, Media mañana, Almuerzo, merienda y cena. Se consideroque los participantes estarian llegando previo al evento por lo que se les estaria proveyendo de merienda y cena	2.200.000	10	10	20	3	5.600.000	112.000.000	11.200.000	123.200.000
Monto total del Contrato Incluyendo la Enmienda A Gs											573.352.000

Resolución S.G. N° 846.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 38/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL (MPPI)", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 12 de diciembre de 2024.-

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: **PY-MSPBS-361379-NC-RFB,** con revisión posterior (EX POST), por lo que no requiere la aprobación del Banco Mundial con su No Objeción a la adjudicación.

Que la Resolución S.G. Nº 123, de fecha 27 de marzo de 2020, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay - Contrato de Préstamo Nº 8963 – PY.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen D.G.A.J. Nº 2060, de fecha 11 de diciembre de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1°. Autorizar la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGG/UEP Nº 38/2023, con sus modificaciones en las Especificaciones Técnicas en lo que refiere al monto del Contrato, Plazo de Vigencias hasta el 30 de junio de 2026 y cantidad de eventos conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripcion	Servicio a Brindar	Monto Iva Incluido Por participantes en caso de Prorrateo	Cantidad de Eventos Por Contrato	Eventos solicitado por Enmienda A	Cantidad de Eventos Incluyendo Adenda A	Dias de ejecucion por evento	Precio Unitario Sin Impuesto	Precio Total Sin Impuesto	Monto de Impuesto	Precio Total con Impuesto
1	Servicio de Organización de los Eventos	Organización por evento incluye: Planificacion, Organización y Coordinacion de la implemtnetacion de eventos participativos		10	10	20	3	2.000.000	40.000.000	4.000.000	44.000.000
2	Gastos de traslado	Cobertura de los gastos de traslados de ida y vuelta de 18 participantes integrantes de la Consapi desde su comunidad (lugar de residencia) hasta el lugar del evento y viceversa Esto incluye boletas de pasajes, taxi, alquiler de vehiculos particular u otro medio, con y sin comprobantes de respaldo. El monto a ser devuelto por persona sera de maximo 400.000GS	4.000.000	10	10	20	3	7.200.000	144.000.000		144.000.000
3	Alojamiento	Dos dias de alojamiento para 18 participantes, integrantes de la CONSAPI. Los integrantes estarian llegando un dia antes de la realizacion del evento	7.282.000	10	10	20	3	11.916.000	238.320.000	23.832.000	262.152.000
4	Alimantecion (*)	Alimentacion para 28 personas incluye: Desayuno, Media mañana, Almuerzo, merienda y cena. Se considerdoque los participantes estarian llegando previo al evento por lo que se les estaria proveyendo de merienda y cena	2.200.000	10	10	20	3	5.600.000	112.000.000	11.200.000	123.200.000
										Monto total del Contrato Incluyendo la Enmeinda A Gs	573.352.000

(*) Se pagara por la totalidad de la Orde de Servicio emitido

Vision: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ético, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que fortalece sobre determinantes de la salud en articulación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función a las políticas públicas.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 846

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 38/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DESARROLLO Y NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A., PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE EVENTOS PARA PROCESOS DE PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL (MPPI)", EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 12 de diciembre de 2024.-

Articulo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración de la Enmienda correspondiente.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gabinete la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGG/UEP Nº 38/2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma adjudicada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr